



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR OTROS O INCLUSIÓN DE NUEVOS BIENES EN EL CONTRATO DE "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE GESTIÓN Y AULAS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y AVERÍAS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS." (XPS0002/2020) LOTE 1.

Antecedentes

Por Resolución del Rectorado de 02 de marzo de 2021 se adjudicó el contrato de "Acuerdo Marco para suministro de material informático para puestos de gestión y aulas, así como la gestión de incidencias y averías de los equipos suministrados." (XPS0002/2020) LOTE1, TORRE PC + LICENCIA WINDOWS + COMPONENTES OPCIONALES, a la empresa INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L., que con fecha 12 de abril de 2021 se formalizo.

INFORMATICA TÉCNICA GRANADA S.L. ofertó TORRES con las siguientes características:

Características mínimas:

- Placa base y microprocesador compatible con los sistemas operativos descritos y de marca de reconocido prestigio con puertos paralelo y serie (ejemplos: Gigabyte H110M-DS2-CF).
- Procesador INTEL Pentium serie G o equivalente (o superior)
- 8GB RAM DDR4

Disco duro SSD 240GB o superior

Controladora de vídeo, con mínimo 1Gb, externa compatible con los drivers versión 391.35 de Nvidia (<http://www.nvidia.com/download/driverResults.aspx/132845/en-us>) o Catalyst 13.9 de ATI (<http://support.amd.com/en-us/kb-articles/Pages/AMDCatalyst13-9WINReleaseNotes.aspx>) Ejemplos: Geforce de la serie 500, ATI Radeon HD5450. Este elemento será obligatorio aún en el caso existir una controladora de video integrada en placa base.

- Tarjeta de red externa Ethernet 1000BaseTX, con protocolo PXE Wired for Management (WfM). Debe ser compatible con los drivers PROSet 18.6 de Intel (<https://downloadcenter.intel.com/es/download/23246/Controlador-de-adaptadores-de-red-para-Windows-7->). Ejemplo: INTEL PRO/1000 CT Desktop Adapter. Deberá ser compatible con los sistemas REMBO y TIVOLI. Este elemento será obligatorio aún en el caso existir una conexión de red integrada en placa base.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Caja semitorre ATX con fuente ventilada y silenciosa, con fuente 80plus certificada por el fabricante con potencia suficiente para todos los puertos USB y componentes del ordenador.

POSIBLES OPCIONES A AÑADIR Y COMBINAR SOBRE LA TORRE BÁSICA:

BÁSICA con INTEL i3 o equivalente
BÁSICA con INTEL i5 o equivalente
BÁSICA con opción 16GB RAM
BÁSICA con opción SSD 400GB o superior
BÁSICA con torre slim con fuente 80plus certificada por el fabricante con potencia suficiente para todos los puertos USB y componentes del ordenador

Con fecha 7 de junio de 2022 la empresa contratista, debido a la evolución del mercado, solicita la modificación de los componentes de la configuración del acuerdo marco para el lote 1, sin que esto supongan ningún cambio en el precio, siendo las especificaciones técnicas de los equipos que oferta las siguientes:

- PLACA BASE: GIGABYTE H510M SOCKET 1200 10ª GENERACIÓN
- PROCESADOR: INTEL SOCKET 1200 10ª GENERACIÓN/ PENTIUM I3 / I5
- MEMORIA RAM: DDR 4 2666MHZ PC4-21300 8GB / 16GB
- DISCO DURO: SATA3 SSD 240GB / 480GB
- TARJETA DE RED: PCIEXPRESS GIGABIT COMPATIBLE UEFI
- TARJETA GRÁFICA: SVGA NVIDIA G-FORCE 1GB DDR3 SALIDA VGA / HDMI
- CAJA: ATX SEMITORRE 500W USB FRONTAL 3.0 – 2.0 - / SLIM ATX .

Con fecha 7 de junio de 2022 el Director del Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación, responsable del contrato emite el siguiente informe sobre las solicitudes del contratista: “Tras estudiar el escrito remitido por la empresa Informática Técnica Granada S.L. en el que plantea la sustitución del modelo homologado de torre de ordenador para el Lote 1 del citado expediente, realizar las pruebas oportunas de compatibilidad con nuestros sistemas, y entendiendo que, debido a la rápida obsolescencia de la tecnología informática, no se pueden encontrar actualmente en el mercado los anteriores componentes, consideramos apropiado la modificación de las condiciones de este en los siguientes términos:

• Sustituir el anterior modelo y aceptar como nuevo modelo base, el modelo propuesto por la empresa, con estas características, manteniendo el precio original de 263,00 € (318,23€ IVA incluido):

- PLACA BASE: GIGABYTE H510M SOCKET 1200 10ª GENERACIÓN
- PROCESADOR: INTEL PENTIUM SOCKET 1200 10ª GENERACIÓN
- MEMORIA RAM: 8GB DDR 4 2666MHZ PC4-21300

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rectora UGR

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P)

2

Santa Fe, 8. 18071 – Granada Contratación: 958 24 43 32 Patrimonio: 958 24 43 40 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 1B5E20900F2CEE4728C5EA9082DFF22D

14/06/2022 - 14:10

Pág. 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- DISCO DURO: SSD 240GB SATA 3
- TARJETA DE RED: PCIXPRESS GIGABIT COMPATIBLE UEFI
- TARJETA GRÁFICA: SVGA NVIDIA G-FORCE 1GB DDR3 SALIDA VGA / HDMI
- CAJA: ATX SEMITORRE 500W USB FRONTAL 3.0 – 2.0 - / SLIM ATX

• Sobre esa base se pueden ampliar o mejorar los componentes siguientes, manteniendo así mismo los precios acordados en el contrato del acuerdo marco.

- Procesador i3 o i5
- 16 GB de memoria RAM
- Disco duro SSD de 480GB.”

A la vista de lo expuesto y de lo dispuesto la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la sustitución de los bienes adjudicados por otros o inclusión de nuevos bienes que dispone:

“A este respecto, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 50 por 100 el inicial de adjudicación. El órgano de contratación mediante resolución podrá acceder a dicha propuesta, previo informe del Centro de Gasto solicitante del suministro, dejando constancia de ello en el expediente, pero el empresario no tendrá derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio.

La Universidad de Granada, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.”

SE ACUERDA la sustitución de las Placas bases de las Torres adjudicadas por el nuevo modelos propuestos con los precios inicialmente ofertados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de





UNIVERSIDAD DE GRANADA

contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998.

LA Rectora,
Pilar Aranda Ramírez

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rectora UGR

Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (S C G P) 4
Santa Lucía 8. 18071 – Granada Contratación: 958 24 43 32 Patrimonio: 958 24 43 40 958 24 43 02



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **1B5E20900F2CEE4728C5EA9082DFFF22D**

14/06/2022 - 14:10
Pág. 4 de 4